



Municipalidad Distrital de Pocollay

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2016-MDP-T

Pocollay, 08 de abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 0320-2016-OAF-MDP-T, de fecha 07 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas C.P.C. Bartolomé Tacora Quino solicita el acto resolutorio actualizado de conformación del comité de control interno, y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe N° 0320-2016-OAF-MDP-T, de fecha 07 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas C.P.C. Bartolomé Tacora Quino, solicita el acto resolutorio de actualización del Comité de Control Interno, manifestando que la Resolución de Alcaldía N° 060-2016-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2016 que se encuentra con datos de los titulares anteriores de la Gerencia Municipal y Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto y como quiera para el acta de instalación del Comité De Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, se requiere datos actualizados.

Que, al amparo de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría General N° 458- 2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objetivo principal de proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), establecidos en las Normas de Control Interno (NCI), que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de los objetivos.

Que, asimismo, el numeral 1.1.2, del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno- SCI y garantizar su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, es la designación de un comité que será designado por la Alta Dirección. El comité considerará lo siguiente: 1) Dependerá directamente del Titular de la Entidad, 2) Contará con miembros titulares y suplentes, 3) Se reunirá las veces necesaria, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos, 4) Propondrá al Titular, la capacitación al personal de la Entidad , sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, 5) Realizará con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas el diagnóstico sobre el SCI de la entidad, 6) Coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre el seguimiento de los avances. La participación del Jefe de la OCI o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el comité.

Que, en el numeral 5, Marco Conceptual de la Guía, en la primera fase (Planificación), para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), plantean como condiciones previas la necesidad de contar con el Compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección con el proceso de implementación y la constitución de un Comité de Control Interno responsable del mismo.

Que, con informe N° 151-2016-OAJ-MDP-T, de fecha 15 de Marzo del 2016, el jefe de asesoría jurídica, emite opinión legal, indicando que al encontrarnos en una nueva gestión municipal, corresponde emitirse Resolución de Alcaldía, conformando el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluyendo a los funcionarios de la actual gestión.





Municipalidad Distrital de Pocollay

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 - 2016-MDP-T

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, es necesario reemplazar a los integrantes del Comité de Control Interno de esta comuna con los actuales funcionarios que a la fecha están ocupando cargos en las distintas Gerencias y Unidades Orgánicas dentro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° del referido cuerpo legal y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay el cual está integrado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • GERENTE MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| • JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | SECRETARIO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | MIEMBRO |
| • GERENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO | MIEMBRO |
| • GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- JEFE DE SECRETARIA GENERAL
- JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
- JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO CATASTRO Y MARGESÍ
- JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES Y GESTION DE PROYECTOS

VEEDOR: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 060-2016-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

- c.c./Arch.
- GM
- OAJ
- OAF
- OPP
- GIDU
- GSSL
- OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CERTIFICA: Que este documento es copia fiel del original
POCOLLAY 27 JUN 2016
UBALDO ASCENCIO MONTROYA VILCA
FEDATARIO



Municipalidad Distrital
de Pocollay



04

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 060- 2016-MDP-T.

Pocollay, 15 de marzo del 2016

VISTO:

El oficio Nº 098-2016-OCI/MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2016, de parte del Órgano de Control Institucional, informe Nº 151-2016-OAJ-MDP-T, de fecha 15 de marzo del 2016, de la oficina de Asesoría Jurídica, y el proveído de gerencia municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos; procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

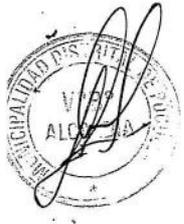
Que, con Oficio Nº 098-2016-OCI-MDP-T de fecha 09 de Marzo del 2016 el jefe del Órgano de Control Institucional, recomienda se proyecte la Resolución de Alcaldía modificando y/o reestructurando el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna para el año 2016.

Que, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluidos el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública y está a cargo de la misma y su implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores.

Que, al amparo de la Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría General Nº 458- 2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objetivo principal de proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), establecidos en las Normas de Control Interno (NCI), que permitan realizar una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la gestión de las operaciones, con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de los objetivos.

Que, asimismo, el numeral 1.1.2, del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno- SCI y garantizar su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua, es la designación de un comité que será designado por la Alta Dirección. El comité considerará lo siguiente: 1) Dependerá directamente del Titular de la Entidad, 2) Contará con miembros titulares y suplentes, 3) Se reunirá las veces necesaria, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos, 4) Propondrá al Titular, la capacitación al personal de la Entidad, sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, 5) Realizará con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas el diagnóstico sobre el SCI de la entidad, 6) Coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre el seguimiento de los avances. La participación del Jefe de la OCI o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el comité.

Que, en el numeral 5, Marco Conceptual de la Guía, en la primera fase (Planificación), para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), plantean como condiciones previas la necesidad de contar con el Compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección con el proceso de implementación y la constitución de un Comité de Control Interno responsable del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CERTIFICA: Que este documentito es copia fiel del original
POCOLLAY 27 JUN 2016
UBALDO ASCENCIO MONTOYA VILCA
FEDATARIO



Municipalidad Distrital
de Pocollay



Que, con informe N° 151-2016-OAJ-MDP-T, de fecha 15 de Marzo del 2016, el jefe de asesoría jurídica, emite opinión legal, indicando que al encontrarnos en una nueva gestión municipal, corresponde emitirse Resolución de Alcaldía, conformando el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Pocollay, incluyendo a los funcionarios de la actual gestión.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, es necesario reemplazar a los integrantes del Comité de Control Interno de esta comuna con los actuales funcionarios que a la fecha están ocupando cargos en las distintas Gerencias y Unidades Orgánicas dentro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el del artículo 20° del referido cuerpo legal y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de Pocollay conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

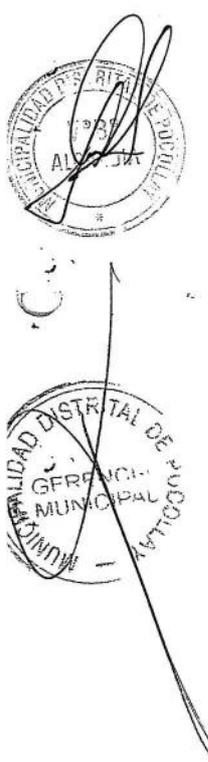
Adm.. Francisco Emilio Coaquera Escobar GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
C.P.C. Bartolomé Tacora Quino JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SECRETARIO
C.P.C. Esteban Jesús Torres Jacho JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
Ing. Víctor Gregorio Salcedo Candia GERENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
Abog. Fernando Jara Santos GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES	MIEMBRO
Abog. Luis David Romero Loza JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO
Abog. Williams Remberto Vizcarra Gutiérrez JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADORÍA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

C.P.C. Enrique Llica Maquera
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
Abog. Helar Neyra Torres
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Arq. Nelly Rosario Pari Percca
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO CATASTRO Y MARGESÍ
Ing. Guido Quispe Quispe
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES Y GESTION DE PROYECTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité de Control Interno, cumplir con las responsabilidades y disposiciones establecidas en la normativa vigente, y asimismo hacer partícipe de las sesiones del comité, a un representante de la OCI, quien actuara como veedor.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que cualquier variación en la designación de las personas que desempeñan los cargos que en la presente se indican, automáticamente generan la incorporación del funcionario en ejercicio como integrante de las mismas.





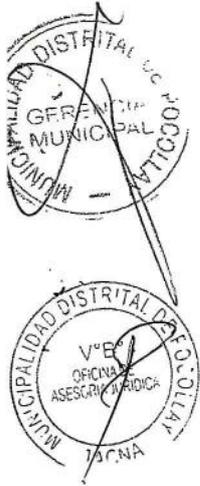
Municipalidad Distrital
de Pocollay



ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto todas las resoluciones que se apongán a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal de la municipalidad distrital de Pocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(e)

C.c.
G.M
OAJ
Interesado (11)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CERTIFICA: Que este documento es copia fiel del original
POCOLLAY 27 JUN 2016
UBALDO ASCENCIO MONTOYA VILCA
FEDATARIO